



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Página 1

Sincelejo, tres (3) de diciembre de dos mil catorce (2014)

Naturaleza del Asunto	:	Proceso Ordinario
Medio de Control	:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	:	Nº 70001-33-33-007-2013-00135-00
Demandante	:	Robinsón Enrique Arroyo Álvarez.
Demandado	:	CAJANAL E.I.C.E. – U.G.P.P.

1. CONSIDERACIONES.

En atención a la nota secretarial que antecede y como quiera que se surtió el trámite de segunda instancia en el H. Tribunal Administrativo de Sucre, corporación que mediante providencia de fecha dieciocho (18) de septiembre de 2014, REVOCO la sentencia dictada por este juzgado en primera instancia adiada quince (15) de mayo de 2014, este Despacho dictara auto de obedecimiento al superior. Así mismo se ordenara que por secretaria se le dé cumplimiento a la orden contenida en el numeral sexto de la providencia proferida en segunda instancia.

2. DECISIÓN

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el superior.

SEGUNDO: Por secretaria désele cumplimiento a la orden contenida en el numeral sexto de la providencia de segunda instancia. Cumplida la orden anterior ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Original Firmado

LORENA MARGARITA ÁLVAREZ FONSECA
Juez